

Pereira, 04 de febrero de 2026.

Doctor (a)

SECRETARIA DE EDUCACION

Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACION.

Comendidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de **CONVENIO DE ASOCIACION, celebrado con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA** con NIT. 8605038377, representada legalmente por **GUILLERMO USECHI VALATEGUI** identificado con cédula de extranjería número 6.970.911 de España, cuyo objeto es “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA OTORGANDO BECAS A LOS BACHILLERES EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FICIALES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE COLEGIOS OFICIALES**” por un valor de El valor total del presente convenio es de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$419.525.847)** el aporte del municipio es de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOSDOS PESOS M/CTE (\$211.211.502,00)**.y de la corporación Iberoamericana es de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOSCUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$208.314.345)** por un término de **(11) ONCE MESES** cuando el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

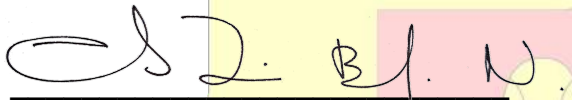
En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.



NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario De Despacho



RUBY ALBA LADINO DE TULA
SUPERVISOR

El presente documento se notifica personalmente a **RUBY ALBA LADINO DE TULA (a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 04 días del mes de febrero de 2026 como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y elaboró: ANGIE XIMENA VELASQUEZ CALVO